



0000016

MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.030.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las quince horas cinco minutos del día doce de febrero de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información recibida en esta Unidad el día veintinueve de enero del presente año, presentada por el señor [REDACTED] mediante la cual solicita copia certificada de acuerdo de su nombramiento emitido entre los meses de diciembre de dos mil diecinueve a enero dos mil veinte.

El treinta y uno de enero del presente año, el peticionario amplió su solicitud de información en el sentido de requerir el documento que se relacione con su traslado de Secretaría de Estado (SEDE) a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) ya sea memorándum, nota de traslado emitida en el período señalado en la solicitud.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2020-030 por medio de correos electrónicos de fechas treinta y treinta y uno de enero del presente año a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

El doce de febrero del corriente año, la Dirección de Recursos Humanos por medio de Memorándum de referencia MH.DGEA.RRHH.DDRAP/002.229/2020 remitió copias certificadas de la siguiente documentación:

- 1) Acuerdo Ejecutivo Número 1 Bis, de fecha tres de enero de dos mil veinte, y
- 2) Memorándum de referencia 10001-MEM-0014-2020, de fecha tres de enero de dos mil veinte, emitido por el Director General de Impuestos Internos al Vicerrector de Ingresos, con asunto: Plaza y Unidad a la que se integrará personal proveniente de la UTA y UCDT.





MINISTERIO DE HACIENDA

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 36 literal a) y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDASE acceso al solicitante a copias certificadas de la siguiente documentación:
 - a) Acuerdo Ejecutivo Número 1 Bis, de fecha tres de enero de dos mil veinte, y
 - b) Memorándum de referencia 10001-MEM-0014-2020, de fecha tres de enero de dos mil veinte, emitido por el Director General de Impuestos Internos al Viceministro de Ingresos; y

- II) NOTIFÍQUESE


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

